



Propuesta de Plan y Calendario Integral de Actividades para
el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas

Actividades Previas

Fundamento Legal: Artículo 34 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Etaapa I. Preparación de la Elección

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
SEPTIEMBRE 2016			
1	<p>Expedición del Decreto y la Convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Zacatecas. (Partidos políticos y coaliciones, así como de los candidatos independientes)</p> <p>La Legislatura del Estado, deberá expedir el Decreto para la celebración de la elección extraordinaria para renovar el Ayuntamiento de Zacatecas.</p>	<p>Art. 65, fracción XXXIII CPEZ¹ Art. 31 LEEZ² Art. 143, fracción II LOPLEZ³</p>	29 de septiembre de 2016
2	Elaboración del Plan Integral y Calendario de la Elección	Art. 69, numeral 1 y 75, numeral 2 RE	<i>* Actividad que se realizará conforme a los plazos determinados por el INE</i>
OCTUBRE 2016			
3	Inicio del proceso electoral extraordinario	Art. 207 LEGIPE ⁴	10 de octubre de 2016

¹ Constitución Política del Estado de Zacatecas

² Ley Electoral del Estado de Zacatecas

³ Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

⁴ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	<p>Sesión Especial del Consejo General del Instituto, para dar inicio al Proceso Electoral Extraordinario para renovar el Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas.</p> <p>Aprobación del Calendario del proceso electoral extraordinario.</p>	<p>Arts.124 y 126 LEEZ</p> <p>Art. 31, numeral 1, fracción III, inciso a) LOIEEZ⁵</p> <p>Art. 75, numeral 2, RE⁶</p>	
4	<p>Ratificación de los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Zacatecas</p> <p>El Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo, ratificará a las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral para el proceso electoral extraordinario.</p>	<p>Art. 27 numeral 1 fracción VIII LOIEEZ</p>	<p>10 de octubre de 2016</p>
5	<p>Aprobación de la Estrategia de Capacitación Electoral</p> <p>El Consejo General del INE será responsable de aprobar los programas de capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla.</p>	<p>Arts. 32, numeral 1, inciso a), fracción I y 215 LEGIPE</p>	<p><i>* Actividad que se realizará conforme a los plazos determinados por el INE.</i></p>
6	<p>Emisión de Convocatoria para observadores electorales</p> <p>El Instituto Electoral emitirá al inicio del proceso electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación como observador electoral.</p>	<p>Art. 186, numeral 1 RE</p>	<p>10 de octubre de 2016</p>

⁵ Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

⁶ Reglamento de Elecciones

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
7	<p>Recepción de solicitudes de acreditación o ratificación de observadores electorales</p> <p>En elecciones extraordinarias, el plazo para presentar la solicitud de acreditación o ratificación de la expedida, será a partir del inicio del proceso electoral extraordinario correspondiente y hasta quince días previos a aquel en que se celebre la jornada electoral.</p>	Art. 187, numeral 3 RE	Del 10 de octubre al 19 de noviembre de 2016
8	<p>Curso de capacitación a observadores electorales</p> <p>Deberán concluir a más tardar diez días previos al de la jornada electoral respectiva; si el curso se imparte por alguna organización, el plazo para concluirlo será de hasta cinco días anteriores al de la elección.</p>	Art. 197, numeral 2 RE	Del 10 de octubre al 24 de noviembre de 2016
9	<p>Integración y remisión de expedientes por cada una de las personas capacitadas que fungirán como observadores electorales</p> <p>En elecciones extraordinarias, la remisión de los expedientes de cada una de las solicitudes a la presidencia del consejo local del Instituto que corresponda, se hará dentro de las veinticuatro horas siguientes, contadas a partir de la impartición del curso de capacitación, para que el consejo local resuelva lo conducente.</p>	Art. 194, numeral 4 RE	Del 10 de octubre al 24 de noviembre de 2016
10	<p>Aprobación y expedición de acreditaciones o ratificaciones a observadores electorales</p> <p>Los consejos locales o distritales del INE podrán aprobar acreditaciones como observadores electorales hasta en la última</p>	Art. 201, numeral 7 RE	Del 10 de octubre de 2016 hasta en la última sesión previa a que se celebre la jornada electoral respectiva.

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	sesión previa a que se celebre la jornada electoral respectiva.		
11	<p>Acreditación de representantes de los partidos políticos en el Consejo Municipal Electoral</p> <p>Los partidos políticos deberán acreditar a sus representantes ante el Consejo Municipal Electoral, a más tardar dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la sesión de instalación de éste o de su registro o acreditación como partidos políticos o coaliciones.</p>	Art. 77, numeral 1 LOIEEZ	A partir de la fecha de instalación del Consejo Municipal Electoral.
12	<p>Ratificación de la Comisión de Precampañas</p> <p>El Consejo General del Instituto, ratificará a la Comisión de Precampañas y designará al Consejero Electoral que la presidirá.</p>	Art. 37 numeral 2 LOIEEZ	10 de octubre de 2016
13	<p>Ratificación de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral</p> <p>El Consejo General del Instituto, ratificará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y designará al Consejero Electoral que la presidirá.</p>	Art. 47 LOIEEZ	10 de octubre de 2016
14	<p>Creación e integración de la Comisión para el seguimiento del Proceso Electoral Extraordinario</p>	Art. 37 numeral 3 LOIEEZ	10 de octubre de 2016
15	<p>Instalación del Consejo Municipal Electoral de Zacatecas</p> <p>Sesión Especial de Instalación del Consejo Municipal Electoral.</p>	Art. 67, numeral 2 LOIEEZ	11 de octubre de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
16	<p>Sesiones del Consejo Municipal Electoral</p> <p>El Consejo Municipal Electoral iniciará sus sesiones a partir del día de su instalación.</p>	Art. 67, numeral 3 LOIEEZ	11 de octubre de 2016
17	<p>Integración de Mesas Directivas de Casilla</p>	Art. 110, 112 y 113 RE	<i>* Actividad que se realizará conforme a los plazos determinados por el INE.</i>
18	<p>Aprobación de la procedencia del registro interno de precandidaturas</p> <p>Las precampañas darán inicio al día siguiente del que se apruebe el registro interno de los precandidatos.</p>	Art. 131, numeral 4 LEEZ	Dentro del periodo de precampañas
19	<p>Determinación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos</p> <p>Cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.</p>	Art. 131 numeral 3 LEEZ	A más tardar el 27 de octubre de 2016
20	<p>Disposición de lugares de uso común</p> <p>Fecha límite para que las autoridades: municipal y estatal pongan a disposición del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas,⁷ los</p>	Art. 164 numeral 1 fracción III LEEZ	A más tardar el 18 de octubre de 2016

⁷ En adelante IEEZ.

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	bastidores, espectaculares, mamparas, estructuras y lugares de uso común, para su distribución mediante sorteo a los partidos políticos y candidatos independientes para la difusión de su propaganda política durante las campañas electorales.		
21	<p>Aprobación del modelo de las boletas, documentación y material electoral para la elección extraordinaria</p> <p>El Consejo General del Instituto, previa validación del INE, aprobará el modelo de las boletas que habrán de utilizarse en la elección extraordinaria el día de la jornada electoral, así como la documentación y el material electoral.</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 4 de la CPEUM</p> <p>Arts. 32 numeral 1, inciso a), fracción V, 104, numeral 1, inciso g) y 216, numeral 1, inciso b) LEGIPE</p> <p>Art. 191 LEEZ</p> <p>Art. 160, numeral 1, inciso e) RE</p>	A más tardar el 22 de octubre de 2016
22	<p>Comunicado relativo a la determinación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección popular</p> <p>La determinación del procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección popular de los partidos políticos, deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno, el método o métodos que serán utilizados, la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente, los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsables de su</p>	Art. 131 numeral 3 LEEZ	Dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	conducción y vigilancia, la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, en su caso, la realización de la jornada comicial interna.		
23	<p>Presentación de escrito de intención y documentación anexa de los ciudadanos que aspiren a la candidatura independiente</p> <p>Los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberán presentar el escrito de intención y documentación anexa.</p>	Art. 316 y 319 LEEZ	A más tardar el 22 de octubre de 2016
24	<p>Presentación de las plataformas electorales por parte de los partidos políticos</p> <p>Los partidos políticos que participen en la elección extraordinaria deberán presentar al Instituto Electoral, la constancia de registro de plataforma electoral que les fue expedida por el Consejo General, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-011/VI/2016.</p>	Art. 139, numeral 3 LEEZ	Del 11 al 22 de octubre de 2016
25	<p>Precampañas Electorales</p> <p>Plazo para las precampañas electorales.</p>	Art. 136 numeral 1 LEEZ	Del 22 al 31 de octubre de 2016
26	<p>Solicitud de registro de convenio de coalición</p> <p>Fecha límite para la presentación de solicitud y documentación anexa para el registro de coalición.</p>	Art. 276, numeral 1 RE	Del 10 al 22 de octubre de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
27	<p>Convenio de colaboración con el IPN para la producción de tinta de seguridad a utilizarse el día de la jornada electoral, así como de la institución responsable de la certificación</p> <p>El Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo autorizará al Consejero Presidente para la firma del Convenio de colaboración con el IPN para la producción de tinta de seguridad a utilizarse el día de la jornada electoral, así como de la institución responsable de la certificación.</p>	<p>Art. 27, numeral 1, fracción III LOIEEZ</p> <p>Art. 163, numeral 3 RE</p>	<p>25 de octubre de 2016</p>
28	<p>Monitoreo de medios de comunicación</p> <p>Monitorear el comportamiento de los medios de comunicación durante las precampañas y campañas, respecto de los programas noticiosos, entrevistas, inserciones en prensa escrita y cualquier participación de los partidos políticos, precandidatos y candidatos.</p>	<p>Art. 27 numeral 1 fracción LXXXI LOIEEZ</p> <p>Arts. 296, 297, 298 y 299 RE</p>	<p>Del 22 al 31 de octubre; del 1 al 9 de noviembre; y del 10 al 30 de noviembre 2016</p>
29	<p>Acceso de los partidos políticos a radio y televisión en precampaña</p> <p>Acceso de los partidos políticos a radio y televisión, durante el periodo de precampañas.</p>	<p>Art. 41 Base III, Apartado A, CPEUM;</p> <p>Arts. 175, 176, 177, 182, 183 y 184 LEGIPE</p> <p>Art. 27 numeral 1 fracción LII LOIEEZ</p>	<p>Del 22 al 31 de octubre de 2016</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
30	<p>Contratación de espacios en medios de comunicación impresos en precampaña</p> <p>Es derecho exclusivo de los partidos políticos, contratar por conducto del Consejo General del Instituto, los espacios en los medios de comunicación social impresos para difundir mensajes orientados a la obtención del voto durante las precampañas.</p>	<p>Arts. 82 y 135 LEEZ</p> <p>Art. 27 numeral 1 fracción LII LOIEEZ</p>	<p>Del 22 al 31 de octubre de 2016</p>
31	<p>Coadyuvar con el INE en la determinación de los lugares para la instalación de casillas</p>	<p>Art. 255 LEGIPE</p> <p>Arts. 228 y 229 del RE</p>	<p><i>* Actividad que se realizará conforme a los plazos que determine el INE.</i></p>
32	<p>Aprobación del número, tipo y ubicación de casillas</p>	<p>Art. 256, numeral 1, inciso d) de la LEGIPE</p>	<p><i>* Actividad que se realizará conforme a los plazos que determine el INE.</i></p>
33	<p>Publicación de la lista definitiva del número, tipo, ubicación e integrantes de mesas directivas de casillas</p>	<p>Arts. 254, numeral 1, inciso g) y 257 de la LEGIPE</p>	<p><i>* Actividad que se realizará conforme a los plazos que determine el INE.</i></p>
34	<p>Presentación de informes financieros de precampañas</p>	<p>Art. 79, numeral 1, inciso a) fracción III de la LGPP.</p> <p>Arts. 235, numeral 1 inciso a) y 242, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización del INE.</p>	<p><i>* Actividad que se realizará conforme a los plazos determinados por el INE.</i></p>
35	<p>Presentación de solicitud de registro preliminar por parte de los ciudadanos que aspiren a la candidatura independiente</p>	<p>Art. 332 numeral 1 LEEZ</p>	<p>A más tardar el 26 de octubre de 2016</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	Los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos independientes a un cargo de elección popular, deberán presentar la solicitud de registro preliminar y la documentación anexa.		
36	Revisión de los informes financieros de precampaña	Art. 80 numeral 1, inciso c) fracción I de la LGPP. Art. 289 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del INE.	<i>* Actividad que se realizará conforme a los plazos determinados por el INE.</i>
37	Certificación del líquido indeleble El Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo, aprobará el procedimiento para realizar la verificación de las características y calidad del líquido o marcador indeleble que se utilizará en la Jornada Electoral.	Art. 163, numeral 2 RE	Octubre de 2016
NOVIEMBRE 2016			
38	Retiro de propaganda de precampañas Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días antes del inicio del plazo para el registro de candidatos de la elección de que se trate.	Art. 136, numeral 2 LEEZ	A más tardar el 1 de noviembre de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
39	<p>Resolución sobre la solicitud de registro de coalición</p> <p>El Consejo General del Instituto, resolverá el registro de las coaliciones a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.</p>	<p>Art. 92 numeral 3 LGPP⁸ Art. 277, numeral 1 RE</p>	<p>A más tardar el 1 de noviembre de 2016 (Los partidos políticos tienen el derecho de modificar el convenio de coalición hasta antes del inicio del registro de candidaturas)</p>
40	<p>Resolución respecto del registro preliminar de candidatos independientes</p> <p>El Consejo General del Instituto resolverá sobre la procedencia del registro preliminar y expedirá a favor del candidato independiente la constancia correspondiente.</p>	<p>Art. 335, numeral 3 LEEZ</p>	<p>A más tardar el 1 de noviembre de 2016</p>
41	<p>Plazo para el registro de candidatos a cargos de elección popular</p> <p>Registro de candidatos para el Ayuntamiento de Zacatecas, ante los Consejos Electorales correspondientes.</p>	<p>Arts. 145 y 337, numeral 1 LEEZ</p>	<p>2 al 5 de noviembre de 2016</p>
42	<p>Sustitución libre de candidatos</p> <p>Periodo para la sustitución libre de candidaturas al Ayuntamiento de Zacatecas.</p>	<p>Arts. 153, numeral 1, fracción I y 340, numeral 3 LEEZ</p>	<p>2 al 5 de noviembre de 2016</p>
43	<p>Recepción del listado nominal definitivo</p>	<p>Art. 383, numeral 1 LEEZ</p>	<p>4 de noviembre de 2016</p>

⁸ Ley General de Partidos Políticos.

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	El INE, a través de la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores, entregará al IEEZ copias del listado nominal definitivo, para que a su vez sea remitido a los presidentes de mesa directiva de casilla.	Art. 93, numeral 1 RE	
44	<p>Sustitución de candidaturas por renuncia</p> <p>Plazo para la presentación de sustitución de candidatos en caso de renuncia.</p>	Art. 153, numeral 1, fracción III LEEZ	Del 6 al 18 de noviembre de 2016
45	<p>Sustitución de candidaturas por fallecimiento, inhabilitación, cancelación o incapacidad</p> <p>Plazo para la presentación de sustitución de candidatos por fallecimiento, inhabilitación, cancelación e incapacidad.</p>	Art. 153, numeral 1, fracción II LEEZ	Hasta el 3 de diciembre de 2016
46	<p>Primer requerimiento de rectificación de candidaturas por incumplimiento al principio de paridad y alternancia entre los géneros y cuota de jóvenes</p> <p>El Consejo General del Instituto requerirá, en un primer momento al partido político, coalición o candidatura independiente para que en un plazo de cuarenta y ocho horas, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que en caso de no hacerlo se le realizará una amonestación pública.</p>	Arts. 140, numeral 3 y 142 numeral 1 LEEZ	6 y 7 de noviembre de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	<p>En las sustituciones que realicen los partidos o coaliciones, deberán respetar el principio de paridad entre los géneros y alternancia de género. De la totalidad de las candidaturas, el 20% tendrá la calidad de joven.</p>		
47	<p>Segundo requerimiento de rectificación de candidaturas por incumplimiento al principio de paridad y alternancia entre los géneros y cuota de jóvenes</p> <p>El Consejo General del Instituto requerirá, en un segundo momento al partido político, coalición o candidatura independiente, para que en un plazo de veinticuatro horas, realice la sustitución correspondiente, en caso de no hacerlo, se le amonestará públicamente y se le sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.</p>	<p>Arts. 140, numeral 3 y 142 numeral 2 LEEZ</p>	<p>8 de noviembre de 2016</p>
48	<p>Aprobación de la utilización del Sistema de Incidencias durante la Jornada Electoral</p> <p>El Consejo General del Instituto aprobará mediante Acuerdo, la utilización del sistema para la recopilación, transmisión, captura, y procesamiento de los datos que se generen en el desarrollo de la jornada electoral.</p>	<p>Arts. 47, numeral 1, fracción VII y 52 numeral 1 fracción V de la LOIEEZ Arts. 315 y 316 RE</p>	<p><i>* Actividad que se realizará conforme a los plazos determinados por el INE</i></p>
49	<p>Sesión Especial para determinar la procedencia o improcedencia del registro de candidaturas</p>	<p>Arts. 151 y 339 numeral 1 LEEZ</p>	<p>9 de noviembre de 2016</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	Los Consejos Electorales sesionarán para el registro de candidaturas, con el único fin de resolver sobre los que procedan.		
50	<p>Acreditación de representantes de los aspirantes a candidatos independientes en el Consejo Municipal Electoral</p> <p>Es derecho de los aspirantes a candidatos independientes, acreditar a sus representantes ante el Consejo Municipal Electoral.</p>	Art. 330, numeral 1, fracción IV 343, numeral 2 LEEZ	A partir de la aprobación de su registro como aspirante a candidato independiente
51	<p>Inicio de las campañas electorales</p> <p>Las campañas electorales iniciarán a partir de la procedencia del registro de las candidaturas.</p>	Art. 158, numeral 2 LEEZ	10 de noviembre de 2016
52	<p>Suspensión de la difusión de los informes de labores de los servidores públicos</p> <p>En ningún caso la difusión del informe anual de labores o gestión de los servidores públicos podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral y hasta el día de la jornada electoral.</p>	Art.167, numerales 1 y 5 LEEZ	Del 10 de noviembre al 4 de diciembre de 2016
53	<p>Acceso de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes a radio y televisión en campañas</p>	Art. 41 Base III, Apartado A CPEUM.	Del 10 al 30 de noviembre de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	<p>Acceso de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a radio y televisión, durante el periodo de campañas.</p>	<p>Arts. 175, 177, 178 y 182 LEGIPE</p> <p>Arts. 78, numerales 3 y 5, 341 fracción II y 355 LEEZ</p> <p>Art. 27, numeral 1, fracción LII LOIEEZ</p>	
54	<p>Prohibición de la utilización de los programas públicos de carácter social</p> <p>Durante las campañas electorales y en el transcurso de la jornada electoral los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos independientes no podrán utilizar los programas públicos de carácter social para realizar actos de proselitismo político en su favor.</p>	<p>Art. 167, numeral 1 LEEZ</p> <p>Acuerdo del Consejo General del INE</p>	<p>Del 10 de noviembre al 4 de diciembre de 2016</p>
55	<p>Suspensión de la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental</p> <p>A partir del inicio de las campañas electorales, y hasta el día de la jornada electoral, los gobiernos federal, estatal y municipal, sus dependencias y organismos paraestatales o paramunicipales, deberán suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental.</p> <p>Las únicas excepciones a lo anterior, son las campañas de información de las autoridades electorales o las necesarias para la</p>	<p>Arts. 79, numeral 4 y 167, numeral 2 y 3 LEEZ</p> <p>Acuerdo del Consejo General del INE</p>	<p>Del 10 de noviembre al 4 de diciembre de 2016</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	protección civil en caso de emergencia, las de información turística, en materia de salud y educativa.		
56	<p>Contratación de espacios en medios de comunicación impresos en campañas</p> <p>Es derecho exclusivo de los partidos políticos, de las coaliciones y candidatos independientes, contratar por conducto del Consejo General del Instituto, espacios en los medios de comunicación social impresos, con cargo al financiamiento público para difundir mensajes orientados a la obtención del voto durante las campañas electorales.</p>	Arts. 82 numeral 1 LEEZ; 27 numeral, 1 fracción LII LOIEEZ	Del 10 al 30 de noviembre de 2016
57	<p>Plazos para acreditar representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes ante mesas directivas de casilla</p> <p>A partir del día siguiente al de la aprobación de las casillas y hasta trece días antes de la jornada electoral.</p>	Art. 264, numeral 1, inciso b) RE	A partir del día siguiente al de la aprobación de las casillas y hasta trece días antes de la jornada electoral
58	<p>Plazos para acreditar representantes generales de partidos políticos y de candidatos independientes</p> <p>A partir del día siguiente al de la aprobación de las casillas y hasta trece días antes de la jornada electoral.</p>	Art. 264, numeral 1, inciso b) RE	A partir del día siguiente al de la aprobación de las casillas y hasta trece días antes de la jornada electoral

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
59	<p>Difusión de la conclusión del registro de candidaturas</p> <p>El Consejo General del Instituto, deberá hacer pública la conclusión de los registros de candidaturas, dando a conocer en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los nombres de los candidatos, fórmulas, listas y planillas registradas, así como aquéllos que no cumplieron con los requisitos.</p>	Art. 154, numeral 1 LEEZ	10 de noviembre de 2016
60	<p>Organizar y difundir debates públicos</p> <p>El Consejo General del Instituto, organizará debates entre todos los candidatos a la Presidencia Municipal de Zacatecas y promoverá, a través del Consejo Municipal Electoral la celebración de debates entre candidatas y candidatos.</p>	<p>Art. 218, numeral 4 LEGIPE</p> <p>Art. 169 LEEZ</p> <p>Arts. 311 y 312 RE</p>	Del 10 al 30 de noviembre de 2016
61	<p>Entrega del financiamiento para gastos de campaña</p> <p>Entrega a los partidos políticos y candidatos independientes en una sola exhibición de su financiamiento público para la obtención del voto.</p>	Arts. 85 numeral 3 fracción IV y 351 LEEZ	12 de noviembre de 2016
62	<p>Presentación de informes sobre gastos de campaña de partidos políticos</p>	<p>Art. 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la LGPP.</p> <p>Art. 235, numeral 1, inciso a) y 244, numeral 3, del Reglamento de</p>	<p><i>* Actividad que se realizará conforme a los plazos determinados por el INE.</i></p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
		Fiscalización del INE	
63	Presentación de informes sobre gastos de campaña de candidaturas independientes	Art. 429 y 431 LEGIPE Art. 79 numeral 1, fracción III, inciso b) LGPP Arts.158, 364 numeral 2 y 366 LEEZ	* <i>Actividad que se realizará conforme a los plazos determinados por el INE.</i>
64	Recepción de boletas electorales Las boletas electorales deberán obrar en poder del Consejo General del Instituto.	Art. 193, numeral 1 LEEZ	15 de noviembre de 2016
65	Publicación del directorio de Notarios Públicos El Colegio de Notarios Públicos de la entidad, publicará diez días antes de la jornada electoral los nombres y los domicilios de las oficinas de los notarios para la jornada electoral.	Art. 241 numeral 2 LEEZ	A más tardar el 24 de noviembre de 2016
66	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como integración de paquetes electorales El Consejo General del Instituto, integrará los paquetes electorales que contendrán las boletas, útiles, materiales y copia de las acreditaciones de los representantes de partido político y candidatos independientes ante la mesa directiva de casilla, así como una relación de los representantes generales.	Art. 195 LEEZ	Del 16 al 21 de noviembre de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
67	<p>Paquetes Electorales en poder del Consejo Municipal Electoral</p> <p>Fecha límite para que los paquetes electorales obren en poder del Consejo Municipal Electoral.</p>	Art. 197 numeral 2 LEEZ	22 de noviembre de 2016
68	<p>Entrega de paquetes electorales a presidentes de mesas directivas de casilla</p> <p>Se deberán entregar a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la jornada electoral, el paquete electoral.</p>	Art. 198, numeral 1 LEEZ Art. 183, numeral 2 RE	28 de noviembre de 2016
69	<p>Conclusión de las campañas electorales</p> <p>Las campañas electorales terminarán tres días antes de la jornada electoral.</p>	Art. 158 numeral 2 LEEZ	30 de noviembre de 2016
DICIEMBRE 2016			
70	<p>Prohibición de difusión de encuestas</p> <p>Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.</p>	Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 8 de la CPEUM Art. 213, numeral 2 LEGIPE	Del 1 de diciembre de 2016 y hasta la hora del cierre oficial de las casillas

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
71	<p>Prohibición de actos de campaña</p> <p>No se permitirá la celebración de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo político, el día de la jornada electoral, ni durante los tres días que le precedan.</p>	Artículos 166 y 238, numeral 1 LEEZ	Del 1 al 4 de diciembre de 2016
72	<p>Prohibición de venta de bebidas que contengan alcohol</p> <p>El día de la jornada electoral y el precedente, estará prohibida la venta de las bebidas que contengan alcohol. Los establecimientos que en cualquiera de sus giros expendan bebidas embriagantes, permanecerán cerrados.</p>	Artículo 238, numeral 2 LEEZ	3 y 4 de diciembre de 2016
73	<p>Revisión de los informes financieros de campaña</p>	<p>Art. 80, numeral 1 inciso d) fracción II de la LGPP.</p> <p>Art. 289, numeral 1, inciso d), del Reglamento de Fiscalización del INE.</p>	* <i>Actividad que se realizará conforme a los plazos determinados por el INE.</i>
74	<p>Presentación del Informe en materia de encuestas y sondeos de opinión</p> <p>La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral presentará al Consejo General un único informe previo a la jornada electoral.</p>	Art. 144 RE	Previo a la jornada electoral

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
75	<p>Presentación de informes respecto a las quejas y la oficialía electoral</p> <p>La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral presentará al Consejo General los informes de manera mensual.</p>	<p>Art. 50, numeral 2, fracción V LOIEEZ</p>	<p>Al menos de manera mensual</p>

Etapa II. Jornada Electoral

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
76	Etapa de la Jornada Electoral Inicia a las 8:00 horas y concluye con la clausura de la casilla.	Art. 208, numeral 2 LEGIPE Arts. 30 numeral 1 y 127 LEEZ	4 de diciembre de 2016
77	Sesión especial de los Consejos Electorales para dar seguimiento y atención a los asuntos concernientes directamente con los comicios Sesión especial para dar seguimiento y atención a la Jornada Electoral.	Art.104, numeral 1, inciso o) LEGIPE Art. 31 numeral 1 fracción III inciso c) LOIEEZ	4 de diciembre de 2016
78	Ejecución del Sistema de Incidencias de la Jornada Electoral (SIJE) Ejecución del sistema para la recopilación, transmisión, captura, y procesamiento de los datos que se generen en el desarrollo de la jornada electoral, aprobado por el Consejo General del Instituto.	Art. 52 numeral 1 fracción V LOIEEZ Art. 315, numeral 4 RE	4 de diciembre de 2016
79	Ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP Ejecución del programa de resultados electorales preliminares para recabar los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativos, a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de	Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 8 de la CPEUM Arts.104, numeral 1, inciso k) y 219 LEGIPE Art. 56 numeral 1, fracción III LOIEEZ	4 de diciembre de 2016

Etapa II. Jornada Electoral

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	datos autorizados.		

Etapa III. Resultados y declaración de validez de las elecciones

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
80	<p>Remisión de los paquetes electorales de las casillas al Consejo Municipal Electoral</p> <p>Los presidentes de las mesas directivas de casilla, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Municipal Electoral, los paquetes que contengan los expedientes de casilla.</p>	Arts. 128 numeral 1 y 236 numerales 1 y 2 LEEZ	4 de diciembre de 2016
81	<p>Reunión previa a la Sesión de Cómputo Municipal</p>	Arts. 387 y 429, numeral 1 RE	6 de diciembre de 2016
82	<p>Sesión Especial del Consejo General del Instituto para dar seguimiento y atención al Cómputo Municipal Electoral</p> <p>El miércoles siguiente al día de la jornada electoral, el Consejo General del Instituto sesionará de manera especial, con el objeto exclusivo de dar seguimiento y atención al cómputo en el Consejo Municipal Electoral.</p>	Art.104, numeral 1, inciso o) LEGIPE Art. 31, numeral 1, fracción III, inciso d) LOIEEZ	7 de diciembre de 2016
83	<p>Sesión Especial de Cómputo Municipal</p> <p>A las nueve horas del miércoles siguiente al domingo de la elección, el Consejo Municipal Electoral celebrará sesión que tendrá el carácter de sucesiva e ininterrumpida hasta su conclusión, con el objeto de efectuar el cómputo municipal.</p>	Art.104, numeral 1, inciso ñ) LEGIPE Art. 258 numeral 1 LEEZ	7 de diciembre de 2016

Etapa III. Resultados y declaración de validez de las elecciones

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
84	<p>Declaración de validez y entrega de Constancia de Mayoría de Ayuntamiento</p> <p>Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección de miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, el presidente del Consejo Municipal Electoral, expedirá la constancia de mayoría y validez a los integrantes de la planilla que hayan obtenido el triunfo.</p>	Art. 267 numeral 1 LEEZ	7 de diciembre de 2016
85	<p>Integración de expediente del Cómputo Municipal</p> <p>El presidente del Consejo Municipal Electoral, deberá integrar el expediente del cómputo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y de regidores por el principio de representación proporcional.</p>	Art. 268 LEEZ	8 de diciembre de 2016
86	<p>Remisión de los expedientes del cómputo municipal</p> <p>El presidente del Consejo Municipal Electoral, deberá remitir al Secretario Ejecutivo del Instituto, el expediente del cómputo municipal de la elección de regidores por el principio de representación proporcional.</p>	Art. 269 numeral 1 fracción I LEEZ	9 de diciembre de 2016

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
87	<p>Sesión Especial del Consejo General del Instituto para llevar a cabo el cómputo de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional</p> <p>El Consejo General del Instituto, celebrará sesión especial, para llevar a cabo el cómputo de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional.</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numerales 5 y 7 de la CPEUM</p> <p>Art. 104, numeral 1, incisos h), i) y j) LEGIPE</p> <p>Art. 271 LEEZ</p> <p>Art. 31 numeral 1 fracción III inciso e) LOIEEZ</p>	11 de diciembre de 2016
88	<p>Sesión Especial del Consejo General del Instituto para efectuar la asignación de Regidores por el principio de representación proporcional.</p> <p>El Consejo General del Instituto celebrará sesión especial, y expedirá las constancias de asignación correspondientes.</p>	<p>Art. 41, fracción V, Apartado C, numeral 5 de la CPEUM</p> <p>Art. 104, numeral 1, incisos h) e i) LEGIPE</p> <p>Art. 271 LEEZ</p> <p>Art. 31 numeral 1 fracción III inciso e) LOIEEZ</p>	11 de diciembre de 2016
89	<p>Comunicación al Ayuntamiento de Zacatecas de la asignación de Regidores por el principio de representación proporcional</p> <p>El Consejo General del Instituto, comunicará al Ayuntamiento de Zacatecas, el Acuerdo de asignación de Regidores por el principio de representación proporcional.</p>	<p>Art. 277 numeral 1 LEEZ</p> <p>Art. 62 Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas</p>	Una vez que el Tribunal Electoral correspondiente haya resuelto, en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que al respecto se hubieren presentado.

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
90	<p>Conclusión de funciones del Consejo Municipal Electoral</p> <p>El Consejo Municipal Electoral, concluirán sus funciones al término del proceso electoral extraordinario, de conformidad con el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General del Instituto.</p>	<p>Art. 124 LEEZ; 67 numeral 2 LOIEEZ</p>	<p>En el Acuerdo del Consejo General del Instituto se determinará la fecha respectiva.</p>
91	<p>Presentación al Instituto Electoral del Informe de Actividades de los Observadores Electorales</p>	<p>Art.104, numeral 1, inciso m) LEGIPE Art. 217, numeral 1, inciso j) LEGIPE</p>	<p><i>* Actividad que se realizará conforme a los plazos determinados por el INE.</i></p>
92	<p>Informe al Consejo General respecto del financiamiento de las organizaciones de observadores electorales</p>	<p>Art.104, numeral 1, inciso m) LEGIPE Art. 217, numeral 2 LEGIPE</p>	<p><i>* Actividad que se realizará conforme a los plazos determinados por el INE.</i></p>
93	<p>Revisión de los informes financieros de campaña de candidaturas independientes</p> <p>Informes de campaña que deberán presentar los candidatos independientes.</p>	<p>Art. 429, 431, numeral 3 LEGIPE; 80 numeral 1 inciso d) LGPP</p>	<p><i>* Actividad que se realizará conforme a los plazos determinados por el INE.</i></p>
94	<p>Conclusión del Proceso Electoral</p>	<p>Arts. 57, 72 y 118 párrafo 1 fracción VII CPEZ</p>	<p>Una vez que sea resuelto el último</p>

No.	Actividad	Fundamento Legal	Periodo
	El proceso electoral extraordinario, concluye una vez que se hayan expedido la constancia de mayoría a los candidatos triunfantes, y hechas las asignaciones por el principio de representación proporcional. En todo caso la conclusión será una vez que sea resuelto el último de los medios de impugnación.	Art. 124 LEEZ	de los medios de impugnación
ENERO 2017			
95	<p>Retiro de propaganda electoral de campaña</p> <p>La propaganda electoral utilizada en los lugares públicos o de uso común durante las campañas electorales, deberá ser retirada por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos que hubieren ordenado su colocación. Tal actividad de limpieza se hará a más tardar treinta días después de celebradas las elecciones.</p>	Art. 168 numeral 1 LEEZ	A más tardar el 4 de enero de 2017
96	<p>Recolección de paquetes y material electoral</p> <p>Recolección de los paquetes y del material electoral del Consejo Municipal Electoral.</p>	Art. 52 numeral 1 fracción IV LOIEEZ	Enero de 2017